

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), octubre dieciséis de dos mil veinte

Radicado Nro. 05001-31-10-002-**2016-01370-00**

Toda vez que, en el presente proceso, se decretó el embargo y secuestro sobre el vehículo automotor con Placas HZF852, marca Renault Sedan, R 9, Blanco, modelo 1984, inscrito en la Secretaría de Transporte y Tránsito del municipio de Bello, de propiedad del señor NOLASCO DE JESÚS JARAMILLO JARAMILLO, por auto de fecha 7 de febrero de 2017, embargo acatado a través de comunicación emanada de dicha entidad el 27 de febrero de 2017, se procederá a nombrar al Auxiliar de la Justicia para tales fines.

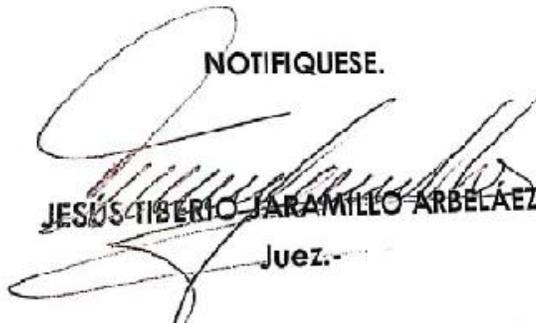
En consecuencia, se nombra como secuestre a la Empresa Gerencia y Servir S.A.S, quien se localiza en la:

- Calle 52 Nro. 49-27, Oficina 901, Edificio Santa Elena, Medellín - (Antioquia). Email: gerenciaryservir@gmail.com
- Teléfono 322 10 69, Celular 317 351 73 71.

Comuníquesele su nombramiento (Artículos 48 y 49 CGP).

Una vez sea aceptada la designación por la entidad nombrada, se procederá a librar el despacho comisorio a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-